



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA

SEGUNDA SESION ORDINARIA 06 DE MAYO DE 2020

En la sala de cabildo del Ayuntamiento de Cocula, siendo 08:30 horas del día 06 de mayo de 2020 dos mil veinte se celebró la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia convocada y presidida por el **C. MIGUEL DE JESUS ESPARZA PARTIDA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lista de Asistencia

El Presidente del Comité solicito a **C. GABRIELA EVANGELISTA DE LEÓN** en su carácter de Secretario del Comité, pasará lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

Habiéndose procedido a ello, dio fe la presencia de los ciudadanos.

- **MIGUEL DE JESUS ESPARZA PARTIDA**, en su
- carácter de Presidente del Comité.
- **JUAN CASTILLO ANDRADE**, en su carácter de Titular del Órgano de Control interno.
- **GABRIELA EVANGELISTA DE LEON**, en su carácter de Secretario del Comité.



En razón de lo anterior, el Presidente del Comité declaro la existencia de quorum legal y declara abierta la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cocula y validos los acuerdos que en ella se tomen, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y declaración de quorum,
- II.- Constancia de cumplimiento al art. 29 párrafo 1
- III.-Informe estadístico respecto al total de solicitudes recibidas y contestadas con fecha 01 de enero al 30 de abril de 2020 su análisis en mesa de trabajo por el comité de transparencia.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Clausura de la sesión.

Sometido el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos los presentes.

Asuntos y Acuerdos

- I. Existe el quorum legal para el desarrollo de la sesión del Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafo 1,2 y 3 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera ordinaria una vez cada cuatro meses y no existiendo a la fecha de esta acta un asunto para clasificar se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal